



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 565-2021-CU
Lambayeque, 02 de diciembre del 2021

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 046-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021, sobre la ratificación de la Resolución N° 029-2021-R, de fecha 23 de noviembre del 2021. (Expediente N° 3925-2021-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del estatuto de la Universidad señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos; asimismo, indican que tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 28.1.8° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, el artículo artículo 8° del Reglamento de Selección Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que el Consejo Universitario, nombrará la Comisión Central de Admisión Docente, encargada de desarrollar el Concurso Público Docente, constituida por el Vicerrector Académico, quien lo preside, dos decanos y los dos primeros puestos del último año de estudios.

Que, mediante Resolución N° 029-2021-R, de fecha 23 de noviembre del 2021, se nombró la Comisión Central de Admisión Docente: ciclo 2021-II, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quedando presidida por el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico; e integrada por el Mg. Jorge Luis Chanamé Céspedes, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; el Dr. César Augusto Monteza Arbulú, Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias; las estudiantes: Lisbeth Janet Capuñay Bances y Darly Madalinda Peña Surita.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 046-2021-CU, de fecha 02 de diciembre del 2021, acordó por unanimidad, ratificar la Resolución N° 029-2021-R, de fecha 23 de noviembre del 2021, que nombra la Comisión Central de Admisión Docente: ciclo 2021-II, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quedando la misma, presidida por el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico; e integrada por el Mg. Jorge Luis Chanamé Céspedes, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; el Dr. César Augusto Monteza Arbulú, Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias; las estudiantes: Lisbeth Janet Capuñay Bances y Darly Madalinda Peña Surita.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 565-2021-CU
Lambayeque, 02 de diciembre del 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 029-2021-R, de fecha 23 de noviembre del 2021, que nombra la Comisión Central de Admisión Docente: ciclo 2021-II, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; integrada por:

Dr. César Augusto Cardoso Montoya
Vicerrector Académico
Presidente

Mg. Jorge Luis Chanamé Céspedes.
Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas
Miembro

Dr. César Augusto Monteza Arbulú.
Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias
Miembro

Lisbeth Janet Capuñay Bances
Estudiante
Miembro

Darly Madalinda Peña Surita.
Estudiante
Miembro

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección de la Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector